Los accionistas tienen derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tarazona, 15 de febrero de 2005.—Administrador, José Antonio Cabello Pérez.—7.541.

IBERDROLA, S. A.

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de «Iberdrola, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, y aplicando el Reglamento de la Junta General de Accionistas de 3 de abril de 2004, ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en primera convocatoria, el día 17 de marzo de 2005, a las 11,30 horas, en el Palacio Euskalduna (avenida Abandoibarra, número 4) o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 18 de marzo, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso:

- a) De las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad y sus Sociedades dominadas, referidas al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
- b) De los Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado cerrados al 31 de diciembre de 2004, así como de la gestión social del mencionado ejercicio

Segundo.-Aplicación del resultado y distribución del dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Delegación a favor del Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de tres mil (3.000) millones de euros; y autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las Sociedades dominadas, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General de 3 de abril de 2004.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus Sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de 3 de abril de 2004. Reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones de conformidad con la normativa vigente, facultando al Consejo de Administración para su ejecución.

Séptimo.-Reelección de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el Ejercicio 2005.

Octavo.-Ratificación del nombramiento de Consejero designado por cooptación.

Noveno.-Reelección parcial de Consejeros.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su eleva-

ción a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta. En relación con el punto Noveno del Orden del Día, se procederá a la votación separada e individual de cada uno de los Consejeros cuya reelección se propone.

I. Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, los accionistas que, antes del día 13 de marzo de 2005, de forma individualizada o agrupadamente con otros, posean 100 o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, debiendo acreditar esta circunstancia por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

II. Derecho de representación y su delegación a distancia

- A) Derecho de representación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista, confiriendo la representación por escrito, o mediante correspondencia postal o electrónica. La representación para asistir a la Junta General podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula: «Confiero mi representación para esta Junta General al accionista.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia.

El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse, durante los días anteriores a la Junta, en aquellas oficinas de la Sociedad que oportunamente se anunciarán en la prensa diaria. En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

B) Representación mediante correspondencia postal. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas de acuerdo con lo establecido en el apartado A) anterior, podrán remitirse a «Iberdrola, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad al Apartado de Correos número 1.113, 48080 Bilbao. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la lunta

- Representación mediante correspondencia elec-C) trónica. El accionista con derecho de asistencia también podrá conferir la representación mediante correspondencia electrónica emitida bajo su firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación. La representación se conferirá por medio de comunicación a la Sociedad a través de su página Web (www.iberdrola.com), en la que se detallará tanto la identidad del accionista representante como la de su representado, especificando también el número de acciones de las que sea titular, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se detallan en la página Web, así como, en su caso, las instrucciones de voto que el accionista desee encomendar al representante. La representación conferida mediante comunicación electrónica sólo podrá efectuarse una vez. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia electrónica, deberá comunicar al representante designado la representación conferida a su favor. El representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la tarjeta de asistencia o la impresión del documento electrónico que el accionista cumplimentará a través de la página Web de la Sociedad, a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia electrónica, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta.
- D) Plazo de recepción por la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, para su validez, la representación conferida por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 16 de marzo de 2005. En caso contrario, la representación se entenderá por no conferida. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante tarjetas de asistencia o certificados de legitimación que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.
- E) Delegaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración. Cuando la representación se con-fiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de accionista mediante correspondencia postal o electrónica, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la correspondencia postal o electrónica en que conste la misma. Por otra parte, todos los miembros del Consejo de Administración han manifestado su decisión personal de asumir v llevar a efecto todas las representaciones que, en su condición de accionistas, les fueran individualmente conferidas, habiendo acordado el Consejo, por unanimidad, dejar constancia en Acta de tal unánime decisión personal de los accionistas que integran en pleno el Consejo de Administración de la Sociedad. En consecuencia, no será necesario que los miembros del Consejo de Administración dejen constancia individualizada, mediante su firma, de su aceptación en las tarietas de asistencia y delegación donde consten las delegaciones a su favor.

III. Voto a distancia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por correo o mediante comunicación electrónica.

A) Voto por correo. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra- la abstención o el voto en

blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a «Iberdrola, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida al Apartado de Correos número 1.113, 48080 Bilbao.

- B) Voto mediante correspondencia electrónica. El accionista también podrá emitir su voto mediante correspondencia electrónica autorizada con su firma electrónica reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe II.C) anterior para la delegación de la representación. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página Web (www.iberdrola.com), en la que, además de detallar su identidad, el accionista hará constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias detalladas en la mencionada página Web.
- C) Plazo de recepción por la Sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento de la Junta General, para su validez, el voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria es decir antes de las 24 horas del día 16 de marzo de 2005. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Antes de que finalice el plazo señalado, el accionista podrá, a través de la página Web y bajo su firma electrónica reconocida, modificar, consultar o anular el voto emitido con antelación, siguiendo las instrucciones que a tales fines se indican en la página Web. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente.
- D) Presencia en la Junta de los accionistas que emitan su voto a distancia. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

IV. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

- A) Validez del documento electrónico como copia de la tarjeta de asistencia y delegación. El Consejo de Administración, en el ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 23 y 28 de los Estatutos Sociales y los artículos 9, 11 y 32 del Reglamento de la Junta General, ha acordado que el documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página Web de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.2.b) y 32.1 del Reglamento de la Junta General para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.
- B) Cotejo de información. La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación electrónica está sujeta a la comprobación —con el fichero facilitado por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.» (IBERCLEAR)— de la condición de accionista poseedor de 100 o más acciones. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación electrónica y que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBER-CLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.
- C) Instrucciones de voto. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

- D) Revocación de la representación y el voto a distancia. La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto podencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto podencia empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General. El voto emitido a distancia, tanto por correo como mediante comunicación electrónica, quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiere emitido el voto a distancia o por asistencia de su representante.
- E) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la forma en que ésta se hubiere conferido, o del voto a distancia emitido. Asimismo, la asistencia personal del representante a la Junta, sea cual fuere la forma en que se le confirió la representación, hará ineficaz el voto emitido a distancia por correspondencia postal o comunicación electrónica. Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.

Asimismo, cuando el accionista emita su voto válidamente mediante comunicación electrónica y, además, también lo emita mediante correspondencia postal, prevalecerá este último frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.

F) Otras disposiciones. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos. Los accionistas no residentes en España que lo deseen podrán consultar a la Dirección de Relaciones con Inversores al teléfono (34) 91 7842804 y fax (34) 91 7842064, que podrá adoptar, en su caso, las medidas necesarias para adaptar los mecanismos de delegación y voto a distancia a las especiales circunstancias de dichos accionistas.

V. Derecho de información

A) Documentos puestos a disposición de los accionistas. De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad (www.iberdrola.com): Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al Ejercicio 2004 de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como de las correspondientes propuestas de acuerdo y de los respectivos Informes del Auditor de Cuentas (Punto Primero del Orden del Día). Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aplicación del resultado y distribución del dividendo (Punto Segundo del Orden del Día). Texto íntegro e Informe de Administradores sobre la propuesta de acuerdo de delegación para emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija, así como participaciones preferentes y autorización para garantizar emisiones de valores por Sociedades dominadas (Punto Tercero del Orden del Día). Texto íntegro e Informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones, y de la propuesta de acuerdo para la reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (Punto Cuarto del Orden del Día). Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

de autorización al Consejo para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios de valores emitidos o que se emitan (Punto Quinto del Orden del Día). Texto integro de la propuesta de acuerdo de autorización al Consejo para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones (Punto Sexto del Orden del Día). Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de reelección de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2005 (Punto Séptimo del Orden del Día). Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de ratificación del nombramiento de Consejero designado por cooptación y currículum vitae del Consejero (Punto Octavo del Orden del Día). Texto íntegro de las propuestas de acuerdo de reelección parcial de Consejeros (Punto Noveno del Orden del Día) que incluyen de forma individualizada a los Consejeros cuya reelección se propone, así como los curricula vitae de los Consejeros. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de autorización al Consejo para el pleno desarrollo y ejecución de los acuerdos de la Junta (Punto Décimo del Orden del Día).

Certificación literal del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2005, por el que, en el ejercicio de las facultades contempladas en los artículos 23 y 28 de los Estatutos Sociales y 9, 11 y 32 del Reglamento de la Junta General, se desarrollan las previsiones sobre derecho de información previo a la Junta General, representación y voto a distancia. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2004, aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 23 de febrero de 2005.

Informe del Consejo de Administración, de fecha 23 de febrero de 2005, sobre la Política de Endeudamiento de la Sociedad y de su Grupo de Sociedades.

B) Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria (es decir, hasta las 24 horas del día 10 de marzo de 2005), los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado Valores desde la celebración de la última Junta General. En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, y se acompañará el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.» (IBERCLEAR). Estas solicitudes de información -dirigidas a la atención de la Dirección de Relaciones con Inversores-podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida al Apartado de Correos número 1.113, 48080 Bilbao, o mediante correspondencia electrónica emitida por el accionista con su firma electrónica reconocida, basada en un certificado electrónico reconocido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, respecto del cual no conste su revocación, dirigida a la Sociedad a través de su página Web (www.iberdrola.com), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página Web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por IBER-CLEAR. En todo caso, las solicitudes de información del accionista -efectuadas por escrito o mediante comunicación electrónica- deberán incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.» (IBFRCLEAR). La página Web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

VI. Intervención de Notario en la Junta

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, para que levante Acta de la Junta.

VII. Otra información de interés para los accionistas

Aunque en el presente anuncio estén previstas dos convocatorias de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite recordar a los accionistas para evitarles molestias innecesarias que, normalmente, no es posible reunir en primera convocatoria el «quórum» de asistencia exigido por la referida Ley, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, el día 18 de marzo de 2005, a las 11,30 horas de la mañana, en el Palacio Euskalduna (avenida Abandoibarra, número 4, Bilbao).

Para mayor comodidad de los accionistas y a fin de evitar aglomeraciones en la entrada del local en el que ha de celebrarse la Junta General, la entrega de la documentación se realizará, además, durante los días anteriores a la Junta en aquellas oficinas de la Sociedad que oportunamente se anunciarán en la prensa diaria.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad «www.iberdrola.com».

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación v oposición.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado Asesor de la Sociedad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la citada disposición respecto a la presente Convocatoria.

Bilbao, 23 de febrero de 2005.- El Secretario del Consejo de Administración, Federico San Sebastián.-7.449

INICIATIVAS CULTURALES Y SOCIALES, S. A.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de iunio de 2004 rectificando el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Madrid el 28 de octubre de 2003, acordó por unanimidad, ampliar el capital de la sociedad, en la cifra de 131.923.89 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 439 nuevas acciones al portador de 300,51 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 4.641 a la 5.079, ambas inclusive. La Junta acordó conceder a los señores accionistas el plazo de un mes, para poder ejercer el derecho de suscripción preferente.

Madrid, 12 de febrero de 2005.-Los Administradores mancomunados, Jaime Lázaro Lorente y Gregorio González Roldán.-7.052.

INMOBILIARIA ÁGORA, S. A.

Reducción de capital

Se hace público el acuerdo de reducción de capital social en 1.502.629,11 euros mediante la disminución en 1,77 euros del valor nominal de cada una de las acciones que componen el capital social, que tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los socios con cargo a reservas libres. El plazo máximo de ejecución es de 1 año.

Madrid, 14 de febrero de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Muñoz Botas.-7.063.

JAIME FLORES GARCÍA

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en éste Juzgado se sigue Ejecución núm. 66/04, dimanante de autos 1048/02, en materia de cantidad a instancias de José Rodríguez López contra Jaime Flores García, se ha dictado en fecha 7-2-04 Auto por el que se declara al ejecutado Jaime Flores García, en situación de insolvencia total por el importe de 5.960,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 7 de febrero de 2005.-María Dolores García-Contreras Martínez. Secretaria judicial.-6.676.

JOAQUÍN BERAO, S. A.

Anuncio de reducción de capital social y cambio de domicilio social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que con fecha de 25 de febrero de 2005 se celebró en el domicilio social Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Joaquín Berao, Sociedad Anónima, donde se aprobaron por unanimidad los si-

La reducción de capital social, que ascendía a 80.774,40 euros, en la cuantía de 11.310,82 euros mediante la compra de 1.882 acciones de la Sociedad, para su posterior amortización con base a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades, con devolución de aportaciones a los accionistas transmitentes valoradas en la cuantía de 901.524,13 euros. Como consecuencia de la reducción, la nueva cifra del capital social asciende a 69.463.58 euros.

Cambio de domicilio social dentro del mismo término municipal, pasando a ubicarse en la calle Emilio Muñoz, número 3, Madrid.

En Madrid, 25 de febrero de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración de Joaquín Berao, Sociedad Anónima, don Michel Battaglia.–El Secretario del Consejo de Administración, doña Amalia García Salas. 7.485.

JOSÉ MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián.

Publica: Que en la ejecutoria número 140/04 seguida contra el deudor José Manuel Pérez Fernández, domiciliado en Calle Igeltegi n.º 2, 1.º D - 20110 - Pasaia, se ha dictado el 14.02.05 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de apgo es la de 853 euros de principal, 85,3 euros de interés de mora y de 145,43 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 14 de febrero de 2005.-La Secretario-Judicial, doña Susana Allende Escobés.-6.426.

JOSÉ MARÍA SEGURA MATEO

Declaracion de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 59/ 04 de éste Juzgado seguido a instancia de Juan Enrique Fanacio Avila, contra la empresa «José María Segura Mateo», sobre reclamacion de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de enero de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situacion de insolvencia provisional por importe de 1272,64 euros de principal, más 267,25 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 24 de enero de 2005.-Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.-6.770.

JUAN M. MORENO, S. A.

Convocatoria Junta General

El Administrador de la Sociedad Juan M. Moreno, S. A., convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, en la calle Nápoles, n.º 216 de Barcelona, el día 15 de marzo de 2005, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en la segunda convocatoria, si fuera precisa, el día 16 de marzo de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

Orden del día

Primero.-Aprobación de la gestión del Administrador. Segundo.-Reelección del cargo de Administrador. Tercero.–Ruegos y preguntas. Cuarto.–Redacción, lectura y, en su caso, aprobación

del acta de la reunión

Barcelona, 10 de febrero de 2005.-Administrador único, Juan Martínez Moreno.-6.541.

K & P CONECTIVIDAD INFORMÁTICA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 215/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de M.ª Javier Nava Moreno contra la empresa K & P Conectividad Informática, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa K & P Conectividad Informática, S. L., a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 6010,13 euros de principal que adeuda a M.ª Javier Nava Moeno.

Madrid, a 10 de febrero de 2005.-D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria judicial.-6.525.

KLANDUR, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, calle Padilla, 17, de Madrid, el día 21 de marzo de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 22 de marzo de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Renuncia y nombramiento de Administra-